

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00425-00

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

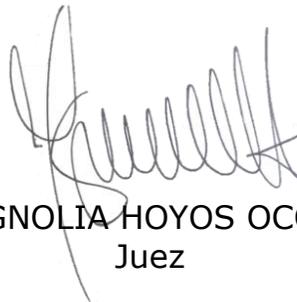
Se tiene acreditado el envío del citatorio al pasivo (correo 03.02.2021).

Se requiere a la actora con el fin de acreditar el envío del aviso al pasivo, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Respecto de las documentales aportadas por la demandante (correo 03.02.2021), deberá tener en cuenta la interesada las oportunidades procesales para el aporte probatorio.

Sin lugar a resolver respecto del presunto incumplimiento del demandado (correo 10.12.2020) por lo que deberá incoarse la respectiva acción de cobro.

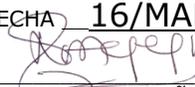
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 044 FECHA 16/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria